



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1151-2024-GDS/MDVA de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° 072-2024-CNBL-ATM/MDVA, Informe N° 1129-2024-OGAJ-MDVA de fecha 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1151-2024-GDS/MDVA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 072-2024-CNBL-ATM/MDVA del Área Técnica Municipal, en la cual solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Mantenimiento Preventivo SAP del CP Santa Luisa, de igual modo precisa que la ejecución del plan, esta incluida en la certificación de crédito presupuestario (1640);

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armónica con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para:

6.- Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

8.- Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley

Que, mediante el plan de mantenimiento preventivo, se busca lo siguiente:

- **Objetivo General:** Mejorar la prestación de los servicios de calidad y sostenible del abastecimiento de agua potable en el centro poblado las trancas.
- **Objetivo Específico:** Mejorar y procurar la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua potable del centro poblado las trancas.
- Mejorar la calidad de agua potable con reemplazo de accesorios del sistema de cloración en centro poblado las trancas.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, Informe N° 1129-2024-OGAJ-MDVA de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar el Plan de Mantenimiento Preventiva del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Santa Luisa, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SANTA LUISA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Área Técnica Municipal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Iván Sarmiento Garriazo
ALCALDE